



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 1314 /

IQUIQUE, 14 JUL 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La circunstancia de que Serviu Región de Tarapacá es dueño de los terrenos que forman el Polígono a, b, c, d, e, f, g, a, emplazado en la Manzana N°34 del pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota de una superficie de 4.685,35 metros cuadrados, individualizado en el plano S.V.U. T-146, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N°45 del año 1991 e inscritos a Fojas 749 N°718 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1991, cuyos deslindes son: Al Norte en 50,60 metros entre vértices a-b, con calle Arturo Prat, y en 18,50 metros, entre vértices c-d, con propiedad del Banco del Estado de Chile; Al Sur, en 59 metros entre vértices f-g y en 12 metros entre vértices e-f con calle O'Higgins; Al Oriente, en 23,70 metros entre vértices b-c con propiedad del banco del Estado de Chile, y en 57 metros entre vértices d-e con calle Cochran; y Al Poniente, en 63 metros entre vértices a-g con calle Carrera.

b) El Ordinario N°1061 de 24.10.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual imparte orientaciones para la entrega de las nuevas Regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos;

c) Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N°355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Serviu;

d) El Oficio N°F-569 de fecha 14.05.2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que Serviu Región de Tarapacá no requerirá de su autorización para transferir inmuebles de su propiedad al Serviu Región Arica y Parinacota;

e) La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

f) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto N°189 (V. y U.) de 18.12.2008, que designa a la suscrita Directora SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **TRANSFIERASE GRATUITAMENTE** al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota el terreno ubicado en el pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota ,individualizado en el vistos a).

2° **FACULTASE** al Director del Serviu Región de Arica y Parinacota para solicitar la reducción a escritura pública de la presente Resolución en una Notaría Pública y para requerir al Conservador de Bienes Raíces de Arica las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementación o rectificación para el efecto de permitir la inscripción de los inmuebles singularizados en el vistos a), a nombre de Serviu Arica y Parinacota en el citado Conservador de Bienes Raíces.

3° **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del Serviu Región Arica y Parinacota.

8181

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

[Handwritten initials]
OMD/DPC/LOVH

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Depto. Adm. y Finanzas (1)
- Oficina de Partes (1)

[Handwritten signature in blue ink]
Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fé